

# **INFORME QUE ELABORA LA PERSONA FÍSICA D. SERGIO FUSTER MERINO DE LA MERCANTIL “UNIDECO, S.A.” ESTA ÚLTIMA ADMINISTRADOR ÚNICO DE “BODEGAS BILBAINAS, S.A.” SOBRE DETERMINADAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

## **1.OBJETO DEL INFORME**

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), en fecha 2 de noviembre de 2022, el Administrador Único de “Bodegas Bilbaínas, S.A.” (la “**Sociedad**”) UNIDECO, S.A. cuyo representante físico es D. Sergio Fuster Ramos, formula y suscribe este informe (el “**Informe**”) en relación con la propuesta de modificaciones de los Estatutos Sociales indicadas a continuación.

## **2.JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

Las modificaciones estatutarias que el Administrador Único pretende someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, persiguen, como objetivo fundamental, primero que la Sociedad cambie su domicilio social del actualmente existente en Calle Particular del Norte, nº 2, (C.P. 48003 – Bilbao) a: Calle de la Estación, s/nº, en Haro (C.P. 26200 – La Rioja) y que la sociedad sea reconocida con el certificado B Corp, para poder maximizar el valor para sus Accionistas y, a la vez, crear valor social, ambiental y económico para todos los grupos con intereses vinculados a la Sociedad.

## **3.PROPOSTA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

El Administrador Único propone a la Junta General de Accionistas la modificación de los artículos 2º, 3º y 29º de los Estatutos Sociales. En caso de que la Junta General de Accionistas apruebe las modificaciones propuestas, pasarían a tener el tenor literal siguiente:

### ***ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.***

Se propone la modificación del domicilio social, que en la actualidad esta en Bilbao, calle Particular del Norte, nº 2, C.P. 48003 por: Calle de la Estación, s/nº, en Haro (C.P. 26200 – La Rioja).

Como consecuencia de la modificación propuesta, se modifica el artículo 2º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

### **Artículo 2º (Domicilio):**

Su domicilio social esta en Calle de la Estación, s/nº, en Haro (C.P. 26200 – La Rioja), pero podrá cambiar dentro del territorio nacional su domicilio social, así como establecer sucursales, delegaciones y agencias en cualquier punto de España o del extranjero, a juicio de su órgano de administración.

En cuanto a la modificación propuesta del artículo 3º (Objeto social), dicha modificación persigue como objetivo fundamental, que la sociedad sea reconocida con el certificado B Corp, para poder maximizar el valor para sus accionistas y, a la vez, crear valor social, ambiental y económico para todos los grupos con intereses vinculados a la sociedad. En tal sentido, se propone la modificación del artículo 3º (Objeto social), conservando la misma redacción que tenía hasta la fecha, salvo la adición del último párrafo. Por lo expuesto, la propuesta de modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales, es del siguiente tenor:

### **Artículo 3º (Objeto Social):**

La sociedad Bodegas Bilbaínas tendrá por objeto:

- 1/ La elaboración, compra y venta de uvas, vinos y alcoholes.
- 2/ El cultivo de la vid, fabricación de pipería y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos.
- 3/ La construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios en la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores.
- 4/ La compra y venta de aceites, cereales u otros artículos de comercio sean o no, agrícolas, y
- 5/ Las actividades integrantes del objeto social prodrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante titularidad de acciones o de participaciones, en sociedades, con objeto idéntico o análogo.

**En el desarrollo de dicho objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.**

En cuanto a la modificación propuesta del artículo 29º, consiste en añadir un nuevo apartado VI, permaneciendo inalterable el resto del artículo, cuyo tenor literal, será el siguiente:

**Artículo 29º (Naturaleza, composición, elección):**

El Consejo de Administración constituye el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia de la sociedad.

El Consejo de Administración estará compuesto de tres miembros mínimo y un máximo de cinco, que serán nombrados por la Junta General, quien está facultada para fijar su número en cada caso, y dentro de los citados límites.

**VI. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como, por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo.**

El presente Informe es emitido por el Administrador Único de la Sociedad en Sant Sadurní d'Anoia, para Bilbao a 3 de septiembre de 2024.

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO**



---

UNIDECO, S.A.,  
su representante físico  
D. Sergio Fuster Merino